

# *Notas sobre la vida de las mujeres en el Real Alcázar*

MARÍA DEL CARMEN SIMÓN PALMER  
CSIC. MADRID

Los reyes de la Casa de Austria son, según los visitantes extranjeros, los más graves de cuántos se conocen. Una de las condiciones indispensables para mantener el respeto de los súbditos es el permanecer alejados y de ahí el que pocas personas tengan acceso directo a ellos.

Hasta que Carlos III decide su definitiva unificación, existen en el Alcázar madrileño dos Casas separadas y en ambas trabajan mujeres aunque con funciones distintas, como veremos.

La importancia que otorgan a las normas aprendidas desde la infancia las infantas españolas es tal que tratan de mantenerlas cuando marchan a otros países, lo que les causa serios disgustos en ocasiones. Conocemos la llegada a Francia de Ana de Austria, tras su unión a Luis XIII, por una interesantísima relación mandada a Felipe III el 29 de agosto de 1616, donde se deja al descubierto los sentimientos de estas mujeres a las que el destino alejaba de su familia y hasta qué punto estaban unidas a las personas con que conyivían<sup>1</sup>.

Llega la nueva reina a París «abiendo sufrido muchos disgustos y incomodidades y amenazas en orden a que se mudarían las costumbres como luego se vio» porque ni la Camarera Mayor, condesa de la Torre, consigue imponerse. El primer día en que la Reina comió en público mandaron a sus Damas españolas que no saliesen lo que originó «lágrimas, quejas y sentimientos» pero aunque la Reina lo sintiera, dice el informante, «*esto no es injusto ni admite remedio*». A la cena sí se las permitió pero «a la francesa» y «*andava el Rey*

---

<sup>1</sup> «Relación de cosas domésticas de la Reina de Francia enviada al Rey su padre. París, 29-agosto-1616». Lisboa. Palacio de Ajuda. Legajo 51-VI-35. Fol. 295-99.

*corriendo tras de las criadas y de las damas haciéndoles burla y diciendo a veces las borricas de España y otras palabras de oprobio tales*». La situación debía ser especialmente dura para sus Damas y cita a una de ellas, María de Aragón, que «es odiosa a toda la nación francesa» tanto que no podía salir de su posada y «con el sentimiento de verse desvalida y con las otras muchas incomodidades tiene poca salud y padece mucho». Sólo doña Isabel de Salazar, «halló gracia con el Rey y con toda la nación, con mucha particular estrellas, gracia y buenas partes y por hablar la lengua francesa muy bien». La conclusión a la que llegaba era que gracias al duque de Monteleón, al que los españoles consideraban italiano y los franceses español, podían mantenerse allí algunos españoles.

La gravedad que, aún niños, debían mantener en las audiencias concedidas a las personalidades y embajadores que llegaban a la Corte madrileña era absoluta según marcaba la etiqueta, pero a veces había excepciones

*«Arrivé avec tout ce qui était avec moi, à l'audience de la princesse des Asturies, que était sous un dais, debout, les dames d'un côté, les grands de l'autre, je fis mes trois révérences, puis mon compliment. Je me tus ensuite, mais vainement; car elle ne me répondit pas un seul mot. Après quelques moments de silence, je voulus lui fournir de quoi répondre, et je lui demandai ses ordres pour le Roi, pour l'Infante, et pour Madame, M. et Mme la duchesse d'Orleans. Elle me regarda, et me lâcha un tor à faire retentir la chambre. Ma surprise fut telle que je me demeurai confondu. Un second parti aussi bruyant que le premier. J'en perdís contenance et tout moyen de m'empêcher de rire, et, jetant les yeux à droit et à gauche, je les vis tous leurs mains sur leurs bouche, et leurs épaules que allaient; enfin un troisième, plus fort encore que les deux premiers, mit tous les assistants en désarroi, et moi en fuite avec tout ce qui m'accompagnait, avec des éclats de rire d'autant plus grands qu'ils forcèrent les barrières que chacun avait tenté d'y mettre. Toute la gravité espagnole fut déconcertée, tout fut déréngé, nulle révérence, chacun pâmant de rire se sauva comme in put, sans que la Princesse en prédit son sérieux, qui ne s'expliqua point avec moi d'autre façon. On s'arrêta dans la pièce suivante pour rire tout à son aise, et s'étonner après plus librement. Le roi et la reine ne tardèrent pas à être informés du succès de cette audience, et m'en parlèrent l'après-dînée au Mail. Ils en rirent les premiers pour en laisser la liberté aux autres, qui la prirent fort largement sans s'en faire prier»<sup>2</sup>.*

Pero veamos cómo estaba reglamentada la vida del resto de las mujeres dentro del Palacio<sup>3</sup>.

<sup>2</sup> Año 1721. Recogido de «Saint-Simon ambassadeur ou la fricassée espagnole». Présentatios de François Raviez, en *Moeurs des uns coutumes des autres. Les Français au regard de l'Europe. Une anthologie*. Clermont-Ferrand. Université. 1995, p. 65-66.

<sup>3</sup> Madrid. Archivo Palacio. Sección Histórica. Caja 50.

La Casa de la Reina se ocupa también del príncipe, durante su minoría de edad, y de los infantes. Al frente está el Mayordomo Mayor del que dependen todos los empleados de ambos sexos porque los cargos administrativos y financieros están ocupados por hombres: Contralor, Grefier, Tesorero, Caballerizo, Aposentador, etc. De forma paralela hay una minisociedad compuesta de mujeres que guardan un estricto orden jerárquico desde el momento en que juran el cargo y que entran a formar parte de la «planta». Se les fija unos gajes o sueldo, una ración de comida y casa de aposento y al llegar la Navidad, Carnestolendas y los santos y aniversarios de la Familia Real reciben una gratificación en alimentos hasta que Felipe V decide dar el equivalente en dinero. El número de empleadas fue siempre muy numeroso, oscilando entre las ciento setenta y ocho de la Casa de Isabel de Valois a más de trescientas con Mariana de Austria.

Las órdenes dictadas por Felipe II el año 1574 para que se observasen en la Casa de su «*muy cara y amada mujer la reina doña Ana*» van a seguir en vigor con ligeras modificaciones hasta bien entrado el siglo XVIII. Las obligaciones de las empleadas se enumeran de acuerdo con la categoría, desde la Camarera Mayor a las Enanas. Destacan como rasgos fundamentales, de una parte la imposibilidad de acercarse a la Reina salvo en el caso de la Camarera Mayor y el Aya, y de otra, el absoluto control que se ejerce sobre las Damas, a las que se cierra con llaves puertas y ventanas y se revisa en cualquier momento y, sin su permiso, el cuarto en que viven. Indudablemente si el personal estaba dispuesto a soportar esta vigilancia era porque en compensación gozaba de privilegios y se las ingeniaba de mil maneras para soslayar lo mandado.

La *Camarera Mayor* es el equivalente entre las mujeres al Mayordomo y el cargo recae siempre en alguna grande de España. Dependen de ella todo el resto de las empleadas de la Cámara, y cuando la Reina está sola, duerme en su habitación «*en cama, en el suelo o carriola con su sábana que la cubra y cuando el rey se presenta, en la sala más cercana*». Cuida de la templanza y modo de hablar y reír de las Damas, de que no reciban a nadie, ni cosa alguna. Si la Reina sale de palacio, ni siquiera ella pueden ir en el mismo coche.

Está presente cuando se quitan las sábanas de la cama real y se arrollan los colchones y sale mientras los reposteros limpian las cortinas.

Tiene el privilegio de comer de lo que se entrega para la Reina, porque en ese tiempo se presentaba en la mesa, en tres veces, una serie numerosa de platos, entre los que la soberana escogía aquello que deseaba. La distribución de lo sobrante estaba perfectamente organizada y la Camarera tenía preferencia en el reparto. Además, por ejemplo, si a Isabel de Valois se le entregaban a

diario doce libras de fruta, a su Camarera, madame de Vineux, se le daban seis<sup>4</sup>.

Varias Camareras han dejado noticias especialmente interesantes para lo que aquí nos ocupa, como es el caso de la duquesa de Olivares o la princesa de los Ursinos.

El *Aya de los Infantes* tiene a su cuidado «la crianza y buena institución de costumbres así en lo espiritual como en lo demás». Cuida de que coman aquello que han dispuesto los doctores y que se les sirva «*con la reverencia y decoro que es razón*». Se les encomienda el control de las ventanas y puertas de ese aposento. Si las infantas no viajaban con las reinas, lo hacían solas y el Aya o la Dueña de Honor al lado, en mula.

Otra obligación, cuando comen en sus aposentos las infantas «retiradas», es cuidar que las Damas «*no se detengan, ni reciban, ni den recados, ni hablen con nadie*». Para lograrlo, los oficiales de Boca no pueden pasar de la puerta de la Cámara, el portero se coloca en su parte exterior y una dueña de retrete en la interior.

Está presente siempre durante las lecciones de los infantes, y prueba de cómo hay costumbres que se conservan durante siglos son las «Memorias» que Juana Vega publica referentes a su trabajo como Aya durante la minoría de Isabel II.

Confecciona la lista de ropas o útiles que precisan los infantes y la pasa al Mayordomo que es el que tiene la última palabra. Tanto ella como la Guarda Mayor pueden visitar los aposentos de las Damas «*y poner en estos el buen recaudo que le pareciere convenir*». Duerme en el aposento del príncipe o en el de los infantes y en el que ella no está, lo hace la Dueña de Honor.

Las *Dueñas de Honor* acompañan y sirven a la Reina y cuando falta la Camarera y el Aya las suplen siguiendo el orden de antigüedad a la hora de dormir junto a ella.

En viaje van detrás de sus superiores, cuidando de no mezclarse con los hombres y al llegar al destino, abandonan las literas o coches en que viajan y suben a las mulas, siguiendo en su lugar a la Reina e Infantes. Pueden entrar en la Cámara cuando la Reina «*se viste o toque pero no a otras horas mas secretas que éstas*».

La *Guarda Mayor* tiene a su cuidado «*la doctrina y buenas costumbres*» del personal a sus ordenes: Damas, Guardas, Portero, Maestresalas, los que sirven las mesas, Guardamenor, criadas de damas, etc. Es quien abre, cierra y condena puertas y ventanas de los aposentos y partes por donde pudieran andar

---

<sup>4</sup> Simancas. Casa Real. Leg. 398.

las Damas, y si encuentra alguna en falta lo comunica al Mayordomo para que la castigue. Ordena a las damas *«respeto y acatamiento debido así en lo que toca a la templanza y modo de andar y reír y andar, como en las demás cosas que se podrán ofrecer»*. El castigo marcado a las infractoras es permanecer en su aposento sin salir los días que disponga. Y se vuelve a insistir:

*«visitará de su persona las mas vezes que pudiere sus aposentos, cuidando con mandar cerrar las ventanas, hechando candados a las que pareciese, así de día como de noche, a las de los aposentos de las damas y los que fuera necesario y abrirlas a las horas que convenga. Ande por las galerías y porterías y ventanas que están sobre el terreno a horas no pensadas.»*

La vigilancia para que desde las ventanas de Palacio no se echen cosas fuera podría llevar a pensar que se trataba de mensajes exclusivamente, pero no es así. La ropa de mesa de los monarcas se hizo, hasta que Felipe V decide potenciar la fábrica de La Coruña, con lienzos importados de Flandes. Su precio, en consecuencia, la convertía en algo tanpreciado como una joya. La etiqueta prohibía a los empleados de Boca entrar en la Cámara de la Reina y la consecuencia era que las Damas no devolvían todo lo que se les entregaba. Las quejas de los jefes del Oficio, responsables con su sueldo de las pérdidas, son abundantes ante el Bureo. La desaparición de las servilletas crea problemas aún en los primeros años del reinado de Felipe V. Así se lamenta el jefe de la Panetería porque de las veinticuatro docenas compradas a fines de 1700 sólo queda un centenar:

*«De las que faltan 123 se quedaron en el cuarto de la Reyna de las que cada día entran y se entregan a las Damas con los platos de la vianda. No es fácil su recobro porque los criados no pueden entrar en el Real cuarto, y aunque las pidan no las entregan<sup>5</sup>.»*

La Guarda Mayor come con las Damas del remanente del plato de la Reina y cuida de que las mujeres a su cargo no reciban ninguna cosa de nadie, aunque sea de comer, sin licencia de la Reina o suya. Debe prohibir a las Damas

*«que se embarazen en negocios de particulares, ni tomar memoriales, peticiones, ni escribir a ministros u oficiales»*

---

<sup>5</sup> AP. Secc. Adm. Leg. 869.

Su criada, igual que las del resto, precisa de un informe antes de entrar en Palacio.

No puede dar licencia a las Damas para salir de Palacio

*«sino con muy gran ocasión y eso muy pocas veces y por ninguna causa, ni razón que se ofrezca, no ha de ser para quedarse a dormir de noche fuera de Palacio, y quando saliere con ella la Guarda Menor y un Guarda hombre, y hirá su camino derecho, sin hir por otra parte, ni permitir que vaya nadie con ella, si no fuere su Padre, o hermanos».*

Esta orden se extiende, por supuesto, a las criadas. En 1684, Ana María de Borbón, «la negra», criada de la Reina, reclama la ración de que gozaba y se le había suspendido por haber salido de Palacio<sup>6</sup>.

La llave de la portería sólo la tiene la Guarda Mayor y los porteros, no puede haber visitas de hombres, ni hijos, ni hermanos, tampoco nunca entra un criado allí, y sólo salen las criadas a la puerta a buscar la comida.

Debe informarse sobre la honestidad, trato, diligencia y manera de vivir de las barrenderas y mujeres de servicio, que sean mozas y sirvan para «sufrir el trabajo». Duermen dentro de Palacio y no salen fuera, de modo que aquellas que van al río o a la plaza no pueden pasar de la portería, y por ejemplo, a las lavanderas se les entrega la ropa en la pieza que sirve de comedor.

Entre las misiones de la *Guarda menor* está la de abrir y cerrar y tener de ordinario una lámpara encendida de noche para que haya luz a todas las horas que sea necesario. Come con las dueñas de retrete y mozas de cámara, y cuida de que sean bien tratadas y tengan lo necesario porque ya no les alcanza el remanente de la Reina.

Las *Dueñas de retrete* sólo entran cuando las llaman «no se han de sentar delante de la Reina» y pueden tener una criada.

Las *mozas de Cámara* comen con las anteriores y pueden tener una criada.

Las *mozas de retrete*, ya pertenecen a un escalón inferior porque comen después de las señoras, con las criadas, y asiste a su mesa la Guarda menor. El año 1624 reciben al día como ración, aparte de la comida: 1 1/2 libra de carnero, 1 cuarterón de tocino y cuatro panecillos<sup>7</sup>.

Entre las *mujeres de servicio*, una sirve la comida a sus compañeras, otra barre y limpia los aposentos de la Reina, príncipe e infantes y tres barren y limpian los aposentos de las Damas, encienden las lámparas y suben el agua desde la portería.

<sup>6</sup> AP. Caja 135-1.

<sup>7</sup> AP. Secc. Adm. Leg. 878.

Las *enanas* estaban al servicio de la Reina e infantes y hacían lo que la Camarera Mayor y Aya les mandaban, comían con la guarda menor y dueñas de retrete.

Dentro del personal de la Cámara hay funciones que no mencionan las etiquetas porque estarían dentro del trabajo como mozas y que hoy nos resultan curiosas porque en unos casos han desaparecido, como la de «*cunadora*», o la de «*almidonadora*». El año 1729, Barbara Fleuri, almidonadora de corps del Príncipe y los infantes D. Fernando y D. Felipe reclama el mismo sueldo que la de la Reina. A su cargo corre el gasto de carbón, agua, la compostura de los encajes y advierte que los infantes han crecido y con ellos su trabajo que ahora es mayor. La «*almidonadora de S. M.*» cobra al año de sueldo 20.832 rs (18.600 por goce de almidón y 2.232 como goce de portamuebles) y la de «*corps*»:13.092 rs. (4092 de ración y 9.000 de sobresueldo por ser francesa)<sup>8</sup>.

## MUJERES FUERA DE LA CÁMARA

Algunas mujeres formaban parte de la plantilla pero trabajaban en otras dependencias de Palacio como los Oficios de Boca, que se ocupaban de la alimentación de la reina e infantes, independientes de los del monarca. Por regla general siempre estuvo en manos de hombres este servicio, como sigue sucediendo en la actualidad, pero hemos encontrado excepciones dignas de mención. Ya en el siglo XVI aparecen *confiteras*, y *conserveras* como Felipa de Otayde en 1587. Los dulces para la colación de Navidad de Felipe IV, el año 1647, los hace doña Blanca de Fonseca y en 1678, es la viuda del confitero de S. M., Diego de Robles, la que se ofrece a continuar con el cargo para tratar de cobrar así las sumas considerables de dinero que se le debían a su marido<sup>9</sup>. En 1702 se menciona a una *panadera de boca*, que hace el pan de M. Luisa Gabriela de Saboya, y que recibe al llegar el martes de Carnestolendas como gratificación: 1 cabrito (220 mrs), 2 libras de adobado (80 mrs) y 2 libras de salchichas (80 mrs). Habrá que esperar muchos años, hasta 1834, para encontrar de nuevo este puesto en manos de Rosa Montalvo que expone los problemas que tiene para hacer obras en la tahona, junto a la Biblioteca Real, en plena plaza de Oriente. El humo, los malos olores, el espectáculo del bullicio del público al ir a comprar y, muy especialmente, el desaliño de los operarios

<sup>8</sup> AP. Felipe V. Leg. 293.

<sup>9</sup> AP. Secc. Adm. Leg. 878 y 279.

hacen informar en contra del proyecto, pero la Reina dará su permiso. Un año después la viuda de un antiguo panadero consigue la contrata.

También algunas reinas traen *cocineras*, sin mando alguno y con pocas facilidades para conseguir que los proveedores les entreguen los víveres preciosos, y que se limitan a hacer platos «*de regalo*», además de todo lo presentado en la mesa por los cocineros, que a su vez han sido contratados de acuerdo con el gusto real.

El duque de Maura nos dice que en la minoría de Carlos II era Ana de Santillana la encargada de hacerle el cocido pero fue su madre, Mariana de Austria, la que en 1654 estableció la moda de las conocidas como «*cocineras de puertas adentro*» contratando una alemana<sup>10</sup>. María Luisa de Orleans prefiere la cocina francesa y ordena que cinco platos que hacen los españoles los haga su cocinera. Y lo mismo hace Mariana de Neoburgo que contrata a María Teresa Echerin y Ana María Zechin. Ya en el siglo XVIII, M.<sup>a</sup> Amalia de Sajonia trae con ella a su cocinera María Silna que volverá a Italia al fallecer su señora.

En 1807 Francisca Sánchez es cocinera de regalo de la princesa y luego continuará durante el reinado y dejará a su hijo el cargo<sup>11</sup>.

La *lavandera* de la Reina, príncipe e infantes se ocupa de lavar «con gran limpieza y recato» la ropa blanca de sus cuerpos, de ahí el apelativo «*de corps*». Cuando están «de camino», es decir, de viaje, ha de lavar en un lugar aislado de modo que el agua no haya tocado antes otra ropa y la lleva en un cofre cerrado con dos llaves, una de las cuales está en manos del Sumiller.

La *lavandera* «*de boca*» lava la ropa de las mesas reales y las de su servicio.

Lo que se les entrega en Navidad y Carnestolendas el año 1701, ya reducido entonces a dinero, muestra la diferencia de categoría:

*Lavandera de corps:*

2 gallinas, 2 libras de adobado y 2 libras de salchichas = 16 rs y 24 mrs.

*Lavandera de boca:*

1 cabrito, 2 libras de adobado y 2 de salchichas = 11 rs y 6 mrs.<sup>12</sup>

Pero junto a las mujeres con trabajo propio viven en Palacio muchas otras que limitan su papel al de consortes de empleados. Cuando aparecen en la documentación es siempre como elementos desasistidos a los que el monarca, como padre, debe proteger. Oficiales de primera categoría como es el caso del

<sup>10</sup> AP. Secc. Adm. Leg. 880.

<sup>11</sup> AP. Carlos IV. Leg. 201 bis.

<sup>12</sup> AP. Secc. Adm. Leg. 5302.

único cocinero-escritor, Francisco Martínez Montañón, solicitan en su vejez pensión para sus mujeres «*muy viejas y que se encuentran en situación lamentable*»<sup>13</sup>. El atraso en cobrar los sueldos y las deudas se explican por la situación calamitosa de la Hacienda real. Por regla general las viudas conservan la ración del marido y se les ayuda para que los hijos estudien y las hijas «tomen estado», es decir, que se casen o entren en religión. Además de la pobreza algunas se encuentran con problemas añadidos como es el caso curioso de la viuda del criado negro de Carlos III, Genaro Carlos de Borbón, Antonia Georgi, que no puede sufragar los gastos de educación de su hijo de cinco años. El duque de Losada informa:

*«Haviendo tenido su hijo la desgracia de salir mulato no puede ponersele en ningún colegio ni darle principio de carrera, por lo que le parece puede señalársele 5 rs. diarios para que bajo la dirección del sacerdote D. Miguel Ignarra se le ponga con un maestro de leer y escribir y en mas edad su elección a algún oficio, manteniéndole en el aprendizaje hasta que pueda establecerse»*<sup>14</sup>.

Si la viuda es joven, para evitar pagarle la pensión hasta su fallecimiento se le aconseja contraer nuevo matrimonio y una manera de incentivar a los posibles pretendientes es que hereden el cargo del difunto marido. Esto provocará en ocasiones incidentes graves entre los sucesores de ambos maridos cuando aleguen derechos para heredar el cargo.

No puede olvidarse que la misión de una Reina al llegar al nuevo país es contribuir a la continuidad de la monarquía y, en consecuencia, debe quedarse embarazada lo antes posible. Es en esos momentos cuando se hace preciso contratar a personas especializadas para atenderla. De gran interés, por ser un testimonio directo, son las cartas que se entrecruzan el año 1707 la camarera mayor de María Gabriela de Saboya, Princesa de los Ursinos y su amiga Madame de Maintenon, en torno al embarazo de la Reina. El gran problema que se le plantea a aquella es la crianza del heredero porque, dice, en España las mujeres no sirven para criar a sus hijos y es tan difícil hallar nodrizas que incluso el cirujano de la reina se ha desplazado con un consejero elegido por el presidente de Castilla, que conoce todos los pueblos, para buscarlas en vista de la dificultad para hallarlas en Navarra, Vizcaya, Alava y Guipúzcoa.

Las reinas, en contra de los argumentos médicos y religiosos, inician en España la costumbre de la lactancia mercenaria. El libro de Huarte de San

---

<sup>13</sup> Ap Caja 634-56.

<sup>14</sup> AP:Carlos III. Leg. 207.

Juan *Examen de ingenios* da una base científica a lo que en realidad era un impedimento para nuevos embarazos. Su obra, dedicada a Felipe II, se dirige a la «gente regalada» para que consigan que sus hijos puedan desarrollar el «ingenio». Y uno de sus razonamientos explica perfectamente el que no fueran personas ilustres las que alimentaran a príncipes e infantes, ya que era necesario procurar al recién nacido una moza de temperamento «caliente y seco», o bien «frío y húmedo» en primer grado, que hubiera sido criada sin comodidades y acostumbrada a comer mal, para que su leche pudiera contrarrestar la excesiva humedad y frialdad que sacaba el niño del cuerpo materno<sup>15</sup>.

La relación espiritual y afectiva que se crea entre el niño y su nodriza explica la cuidadosa selección y el que entre los requisitos precisos para su contratación se estipulen algunas tan curiosas como la necesidad de que sea de religión católica. Este es el caso de una de las cláusulas que figuraban en el frustrado matrimonio entre la infanta María, hermana de Felipe IV y Carlos, príncipe de Inglaterra<sup>16</sup>.

Preocupa a la Princesa de los Ursinos que pueda afectar a las seleccionadas el cambio que les espera:

*«Il sera difficile que le changement de climat que trouveront ces nourrices n'en apporte point dans leur tempérament, et qu'elles ne se sentent point incommodées par la longueur du voyage, outre le chagrin de quitter leurs maris et leurs familles pour se trouver dans une cour que d'abord ne peut pas manquer de les effaroucher pour la différence qu'il y a de la liberté qu'on d'ordinaire ces sortes de créatures-la dans leurs petites maisons, ou d'être avec des visages nouveaux et des maneres moins aisées: c'est ce qui oblige d'en prendre au moins une douzaine»*<sup>17</sup>.

Relata, más adelante, cómo a su llegada a Madrid el pueblo las bendice a su paso, el cordial recibimiento que les hace en Palacio, su presentación a los monarcas y su alojamiento en apartamentos, rodeados de jardines para que respiren buen aire. Incluso ese día come con ellas, pero en silla y las futuras

<sup>15</sup> Huarte de San Juan, Juan: *Examen de ingenios para las ciencias*. Baeza. Iuan Baptista de Montoya. 1575, fol. 365.

<sup>16</sup> «Papeles varios de España e Inglaterra sobre el casamiento del Príncipe de Gales con la Infanta de España» manuscrito de la BN de Madrid citado por Cortés Echanove, Luis: *Nacimiento y crianza de las personas reales en la Corte de España*. Madrid. CSIC. 1958, p. 57-58.

<sup>17</sup> *Lettres inédites de Mme. de Maintenon et de Madame la Princesse des Ursins*. París. Adolphe Bossange. 1826. Tomo III, p. 450-451.

nodrizas «*sur des tapis a la mode du pays*». Su idea de la alta misión de estas mujeres se resumen en esta frase:

*«Il fallait accoutumer a respecter des créatures qui devaient être employées a nourrir un prince ou une princesse sortis des premiers sangs du monde.»<sup>18</sup>*

Otro gran problema es el hallar una comadrona que asista a la Reina y se solicita a la Corte francesa, porque en Madrid, según ella, no se cuidaba a las paridas. Si se atiende a lo que cronistas anteriores, como Cabrera de Córdoba, habían dejado escrito no parece que le faltara razón. Así trataba de justificar lo sucedido en 1611 a Margarita de Austria, que falleció de sobreparto:

*«Algunos quisieron atribuir la culpa a no haberse acordado los médicos de curarla de mal de madre, que es muy ordinario achaque en las paridas y no haber estado la comadre allí mas de dos días, porque la envió la Reina al parto de la duquesa de Feria... y asimesmo dicen que como sucedió tan bien el parto, con la alegría de él, no se tuvo el cuidado que convenía en guardar la ropa en la cama, y otras cosas que se requieren en las paridas»<sup>19</sup>.*

La Princesa de los Ursinos hace ver la conveniencia de que el tiempo que la comadrona permanezca en la Corte aproveche para enseñar a algunas mujeres el sistema inglés, porque en su opinión:

*«il n'y a point de tailles plus droites que celles des Anglais: j'approuve fort, surtout, la propeté dont on les tient»<sup>20</sup>.*

La princesa de los Ursinos añade que aún peor se trata a los niños porque no se les sabe envolver en pañales lo que hace que casi todos sean patizambos y con el cuerpo mal hecho.

Lo cierto es que, precisamente con Felipe V, existirá un cargo especial en la Casa de la Reina, el de *cunadora*, para cuidar al niño mientras esté en la cuna. La *acunadora*, como otras veces se hacen llamar, del infante D. Felipe, Francisca Ortiz del Campo, se encargó de él durante seis años y en 1730, cuando solicita una ración para poder enviar a su sobrina huérfana al colegio de San Antonio de los Portugueses, se informa a su favor:

<sup>18</sup> Lettres... Tomo IV, pp. 11-12.

<sup>19</sup> Cabrera de Córdoba, Luis: *Relaciones de las cosas sucedidas en la Corte de España desde 1599 hasta 1614*. Madrid. Imp. de J. Martín Alegría. 1857, 22 octubre 1611, p. 450.

<sup>20</sup> Lettres... Tomo III, p. 470.

*«Es una de las que tiene mas cariño S. A., pues en su tierna edad, es bien nottorio quiere mas estar con esta interessada, que con ottra ninguna de su Real Quarto»<sup>21</sup>.*

Es indudable la influencia que siempre ejercieron las nodrizas en los monarcas de forma que incluso les acompañan cuando, ya mayores, marchan a otros países. Y no sólo acompañan a mujeres, Felipe V viene con la suya a España y tenemos un claro ejemplo de su poder en la, ya citada, relación sobre la llegada de la esposa de Luis XIII a París. Allí se nos dice que en Francia el ama o nutrix que había criado al Rey tenía el privilegio de dormir junto a la Reina, pero en aquella ocasión estaba enferma y dejó en su lugar a su hija, durmiendo al lado y encargada de las llaves. La Camarera de la Reina trató de imponerse:

*«La condesa de la Torre con mucha blandura le disso:heres muy niña para guardar las llaves, abrir y cerrar puertas. Se las dio pero a la mañana siguiente fuese a quexar al Rey, y llegó a hablar a la Reyna con tanta cólera y tan turbado que no puede hablar, pidió las llaves, diéronlas y S. M. las entregó a la hija de la ama».*

Poco después hay otro incidente que refuerza su poder:

*«S. M. estava vestida a la española, y con grandissimo rigor la disso (la hija del ama) se desnudasse, se vistiessse a la Francesa. Obedecióles como un Angel y el Rey no la vio hasta la tarde y con mucha descortesía le dixo: Ansy os haveis de vestir sí quereis que os vea. Duraron los efectos de la pesadumbre de las llaves y de vestirse a la espanyola tanto que SM la Reyna lloró, estuvo desconsolada mas de quinze días».*

En España, como ha sido ya estudiado, no tuvieron un poder menor y baste citar como ejemplo al duque de Riánsares, nieto de una nodriza y por eso oficial en Palacio.

## LAS DAMAS

Sorprende que en la etiqueta de Palacio se contemplen todas las obligaciones de cada cargo pero que de manera directa ningún apartado se dedique a

---

<sup>21</sup> AP. Caja 770-4.

fijar las de las Damas de la Reina, objeto sin embargo de atención especial en los capítulos dedicados a los puestos superiores.

Frente a la clausura impuesta por la etiqueta, que dejaba a estas mujeres incomunicadas prácticamente con el mundo exterior, ellas buscaron el modo de aprovechar la mínima oportunidad para incumplirla.

### a) Galanteos

Hemos visto que una de las preocupaciones especiales es evitar que tengan contacto con el elemento masculino. Por eso tratan de regularizarse de algún modo las relaciones y se permite el «galanteo» bajo unas determinadas normas, que no se cumplirán casi nunca. El 18 de agosto de 1619 el Rey da un Decreto para «moderarlos», al conocer *«la relaxación y poca atención a las órdenes y al estilo de Palacio»* porque los galanes llegan a pie con los coches de las Damas y ni siquiera la advertencia de los guardas había servido para que se enmendaran. Ordena que los estilos de Palacio se observen con el decoro y forma que siempre han tenido y que el Bureo de la Reina lo comunique a los caballeros y

*«les digáis no hago demostración con ellos por lo sucedido estos días aunque pudiera pero que si entendida está mi voluntad y orden huviere alguno que en la menor circunstancia la quebrantara no permitire que vuelva a pisar las calles de Madrid mientras yo biviere»<sup>22</sup>*

La preocupación por la imagen de la Corte continua y, en 1638, Felipe IV remite un Decreto al marqués de Santa Cruz porque desea que vuelva el antiguo lucimiento con que la nobleza se diferenciaba del resto del pueblo. Resuelve que

*«de ninguna manera puedan entrar en Palacio, ni en el aposento de la Reyna, ni acompañar a las Damas, los que no fueren a cavallo, y tuvieren quatro cavallos en su cavalleriza»*

Para ello encarga a los altos Oficiales den noticia al Arzobispo Gobernador del Consejo, del caballero que acuda a Palacio y se *«ponga en coche o a pie delante de las Damas»* porque no tenga caballo *«ni con que tenellos»*, para que en ese caso

---

<sup>22</sup> AP. Secc. Adm. Leg. 698.

*«se vayan de la Corte a ahorrar para servirme y andar en Palacio con el lustre que a andado siempre toda la nobleza en mi corte y casa»*

Ordena que se tome juramento de fidelidad para que aquel que conozca estas circunstancias lo diga, *«porque el deslustre e indignidad y mucho mas con que se anda en la Corte hay que remediarlo»*. Al parecer, la gota que colmó el vaso fue lo sucedido durante la estancia del duque de Módena cuando no se pudo organizar ni un juego de cañas en su honor. Ante la orden, el Mayordomo de la Reina preguntó si se incluían en las denuncias a los grandes de la Casa del Rey y sus primogénitos, porque se sabía que no poseían el número de caballos mandado. En el expediente no hay respuesta.

Continuó la desobediencia y en 1649, casado ya Felipe IV con Mariana de Austria, el monarca declara:

*«He entendido que la relaxacion y falta de decoro con que los Galanes acompañan a las Damas los días que sale mi Hija fuera llega a ser tan grande que muchos contra el estilo tan imbiolablemente observado en Palacio vienen a pie y en el terreno acostumbbran a estar a pie y en coche tambien contra el estilo y decoro guardado en todo tiempo»*.

Dispone que cuando las Damas se «expongan» en los coches, los Galanes han de tomar su caballo

*«sin permitirles jamás que vengan ni estén a pie... y al llegar a Palacio no se han de apeaar hasta tanto que el coche que vinieren acompañando comenzare a entrar en el zaguanillo»*.

En el terreno podían pasear a caballo, sin pararse, *«como siempre se ha hecho»*. Acompaña a la Orden una lista de los infractores a los que debe amonestarse: Marqués de la Guarda, de Almenara, conde de Puñoenrostro, de Peralada.

Siguen los incidentes y, por ejemplo, el duque de Nájera pide que se sancione en junio de 1651 a un galán que

*«por haver desamparado la Guarda de tocas la puerta del estrado y faltar el mozo de espada, la semana pasada abía estado parlando tres quartos de hora»*.

Un nuevo Decreto prohíbe a los casados galantear a las Damas, y lo renueva y reitera varias veces, inútilmente. En 1664 el mayordomo de Mariana de Austria comunica que ha advertido al Almirante de Aragón sin éxito, porque *«persevera en su galanteo, con todos los actos de mayor publicidad y aun*

*pasa a obstentarlos*». El mismo ha tenido que retirarse de la tribuna donde estaba, «*viendo su desenvoltura*».

El contraste entre la reclusión ordenada y la realidad debía ser tan descarado que cuando Mariana de Austria enviuda, el año 1665, se ve obligada a dictar un Decreto el 21 de septiembre:

*«El justo dolor y pena con que me hallo por la perdida de mi señor. no permite el consentir que en ocasión de tanto sentimiento se continúen los galanteos, y assi os mando dispongais que enteramente cesen los que havia y no se introduzca ninguno nuevo... y en casso de que alguno dessee casarse con Dama, o criada mia podra tratarlo con sus parientes y quien tocasse, escuchando el galanteo».*

Un año más tarde el Mayordomo Mayor amenaza con dimitir porque no puede controlar los escándalos. El problema principal reside en la categoría social de los galanes, de forma que la amonestación a D. Domingo de Guzmán le ha perjudicado en sus intereses en Italia y de su informe se deduce que también cortejan miembros de la Iglesia a las Damas:

*«El galanteo se practica en términos de liviandad y pecado, de forma que D. Iñigo de Toledo y su dama dicen que se han casado en secreto cuando se sabe que es falso y la única solución es que se le obligue a hacerlo por el decoro de Palacio. Si S. M. no escribe los Decretos con cuchillo y fuego y prohíbe los galanteos con declaración de prisiones en castillos, por qualquier demostración por remota que fuese y pribacion perpetua de las entradas en el quarto de SM a los que tienen permiso o a Palacio los que no. Tendrá que prohibir las licencias de salida de las Damas, y la entrada de hombres ni mugeres porque antes tenía esto la misma dificultad que en las clausura de las Descalzas y oy llaman tiranía no dejar entrar al Pueblo entero y a todos quantos frayles ay».*

Al final deja una clara muestra del distinto criterio con que se castigaba a los infractores según su sexo. Aconseja que se castigue

*«con gran rigor a la muger que parió en la enfermería, porque hecho ya publico el caso con el estruendo de la Camarera, no hay que encubrir y necesita escarmiento por no quedarnos con todos los inconvenientes. El castigo lo cumplirá o en la Galera de la Corte o en la de Ubeda o Baeza donde se pudiere encerrar esta mala embra por dos años».*

Al tener una categoría casi igual, las relaciones entre Mayordomo y Camarera eran malas en ocasiones, porque ésta le imponía los nombramientos de

Guarda de Damas y permitía la entrada en la Cámara de la Reina de los Meninos grandes.

Nos explicamos la «congojosa desesperación» de este mayordomo ante la categoría de los personajes a los que hay que reprender y cómo no ve otra solución que hacerlo a través de intermediarios: Al conde de Melgar, sugiere que lo haga su abuela la Camarera Mayor, al Duque de Osuna y al Almirante de Aragón lo hará el, si se le ordena, al conde de Fuensalida su tío el marqués de Aytona, etc.

La última noticia que hay en el archivo de Palacio sobre los «galanteos» es del año 1688, cuando Carlos II ordena al marqués de Velada:

*«Siendo mi animo no aya galanteos en Palacio ni se permita demostración alguna de Galantería (aunque sea con mira al casamiento hasta averme dado cuenta de estar ajustado) os encargo atendáis a ella como es vuestra obligación para que se aplique eficazmente».*

## b) Enfermerías

Cuando una Dama enfermaba se le atendía dentro de Palacio y sólo en casos excepcionales, por ejemplo si el mal era de larga duración o contagioso, se permitía su salida. Las enfermeras de las Damas debían ser «de reconocida honestidad, vida y costumbres, de edad y suficiencia» y también les estaba prohibido salir y tener trato con ninguno fuera de Palacio. Felipe II dispone que a las enfermas «no se les de mas que lo recetado y necesario para su salud, y comida, y no mas, no excediendo de la orden».

El año 1626 la Casa de la reina pasaba de las doscientas mujeres a las que se entrega a diario su ración de comida. La Condesa de Olivares dispone, de acuerdo con la Reina, que empiecen a darse «enfermerías» a las damas. Hasta entonces sólo en casos de extrema necesidad y hasta un máximo de ocho días de convalecencia gozaban de este privilegio pero las Damas ocultaban cualquier mal por miedo a que se les impidiese «tomar estado». La posibilidad de conseguir a diario una gallina, sumamente cotizada entonces, compensa lo que pueda pensar el pretendiente y las indisposiciones van a multiplicarse con la colaboración de los médicos, a pesar de lo que es un «continuo gemido» de los encargados de la Hacienda Real puesto que además les recetan bebidas caras como reconstituyente. Se sabía que las gallinas, por importe de 14.000 rs mensuales, acababan en las posadas de la Villa, gracias al traspaso de comida de Damas a criadas para pagarles en especie y de éstas a los mesones. La desatención al servicio que debían prestar era el otro gran problema derivado de

este uso y el absentismo aumentaba más aún los días de pescado, por su alta cotización, entonces llegaban a enfermar ocho damas de las diez de planta. Hubo casos en que marcharon incluso a curarse a casa de sus padres y pasaron allí años a costa de la Hacienda real<sup>23</sup>.

En un estado patriarcal en el que el señor da de comer a su Corte no parece que pudieran existir graves problemas precisamente en ese capítulo, pero la realidad es otra. Las cuentas reflejan la escasez con que se enfrentaron los Oficios de Boca durante la época de mayor esplendor y las deudas constantes. Sólo así se explica el comportamiento de las Damas a la hora de acudir al comedor. Con Isabel de Borbón, primera esposa de Felipe IV, de las nueve o diez que debían hacerlo sólo aparecían cuatro o cinco y el resto se hacía llevar el plato a su posada. De las que acudían, la mayoría se quedaba sin comer prácticamente para que sus criadas tuvieran lo preciso y pudieran vender fuera su ración de alimentos. La consecuencia era que estaban «muertas de hambre y siempre quejosas por querer que hubiese para lo uno y para lo otro». La solución se vio en obligar a las criadas a que comieran del remanente de sus amas con lo que se impediría a éstas que regalasen platos a porteros y otros empleados masculinos<sup>24</sup>.

Por eso una las formas de galanteo que hoy nos resulta más curiosa era la de agasajar a la Dama con comida. En una Corte tan lujosa, en apariencia, como la de Felipe IV ésta costumbre extraña a visitantes extranjeros como Berta, pero detrás del aparato existe una realidad de deudas en sueldos a proveedores y en consecuencia la falta de alimentos:

*«Dos meses y medio ha que no se dan en Palacio las raciones acostumbradas, que no tiene el rey un real, y el día de San Francisco le pusieron a la infanta en la mesa un capón que hedía como a perros muertos. Siguióle un pollo, de que gusta, sobre unas rebanadillas como torrijas llenas de moscas, y se enojó de suerte que a poco no da con todo en tierra. Mire VM como anda Palacio... 28-diciembre-1656»<sup>25</sup>.*

Muchos aspectos de la vida en Palacio de las mujeres quedan por tratar, desde funciones protocolarias como la «toma de la almohada» hasta su participación en los festejos palaciegos. Su repercusión en la literatura fue evidente pero hemos querido aquí recoger los testimonios documentales como base de futuros estudios de carácter interdisciplinar.

---

<sup>23</sup> AP. Secc. Adm. Leg. 878.

<sup>24</sup> AP. Sección Administrativa. Leg 878.

<sup>25</sup> Barrionuevo, Jerónimo de. *Avisos*, Tomo III, p. 24.

<sup>26</sup> Este trabajo está integrado en el proyecto de investigación: *Felipe II: mitificación real y ejercicio de poder* (DGICTT, PB 96-0878) que se desarrolla en el Dpto. de Historia Moderna del CSIC.